



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-385-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de mayo del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce Código de Referencia Número **ARP-03-045-14**, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditoría, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD (ENEL)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-0141-08-13, DA-SIT&A-REGS-081-08-13** de fecha ocho de agosto del año dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación, Ley N° 809; Ley N° 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma Ley N° 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestario y Contable Ejercicio dos mil doce y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la Empresa Nicaragüense de Electricidad; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la empresa auditada, de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” se informó por escrito sobre el inicio de la auditoría a los siguientes servidores de la empresa auditada: Ingeniero **Ernesto Martínez Tiffer**, Presidente Ejecutivo; **Hugo Antonio Zepeda Mejía**, Gerente General; **Álvaro René Pineda**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-385-14

Quintero, Vice Gerente General; **Rosa María Rodríguez Obando**, Jefa del Departamento de Tesorería; **Ilde Giovanni Herrera**, Gerente de Presupuesto; **Henry Albino Reyes Jiménez**, Gerente de Contabilidad; **Anna Laura Vega Linhares**, Gerente Administrativo; **Amelisa Flores Pineda**, Ex Gerente de Recursos Humanos; **Silvia Marina Zelaya**, Gerente de Recursos Humanos; **Roy Edgardo Mejía Townsend**, Gerente General de Proyectos; **Mario José Tórrez Lezama**, Gerente General de Proyectos (a.i); **Azucena del Carmen Obando Chávez**, Directora de Adquisiciones; **Lorgia Solís Morales**, Asistente de la Presidencia Ejecutiva y **Gamaliel Rodríguez Cruz**, Contador.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que la ejecución presupuestaria** de las transferencias de fondos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el año terminado dos mil doce de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, se presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios, de conformidad con las leyes, normas y regulaciones aplicables en materia presupuestaria para el año dos mil doce; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Un Córdobas (C\$58,224.961.00)**, y lo ejecutado a la suma de **Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Tres Córdobas Con 10/100 (C\$34,142.703.10)**, resultando un saldo pendiente de ejecutar de **Veinticuatro Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete Córdobas Con 90/100 (C\$24,082,257.90)**; **B) La evaluación del Control Interno**; de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, no reveló asuntos que involucren el control interno y su operación que se consideren condiciones reportables y, **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría reveló en las transacciones examinadas, que la entidad auditada, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, por el año finalizado dos mil doce que se ha examinado y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la **Empresa Nicaragüense de Electricidad**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-385-14

derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Uno (881) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-